

MEMORANDO DDR – 012 - 2014

Bogotá D.C.C., 31 de Marzo de 2014

PARA: Registradores de Instrumentos Públicos de todo el país

DE: CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON
Director de Desarrollo Registral

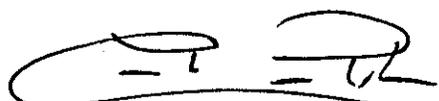
ASUNTO: Promedio de documentos calificados al día

En relación con el tema del asunto, se les recuerda a los Señores Registradores de Instrumentos Públicos de las Oficinas de Registro de todo el país, el deber de cumplir con la Circular No. 157 del 05 de Febrero de 2014; en la cual el señor Superintendente Delegado para el Registro (E) – Doctor Archivaldo Jose Villanueva, informa que de acuerdo al estudio de cargas laborales, realizado por la Universidad Nacional de Colombia, se concluyó que el número mínimo diario a calificar por funcionario, es de veintisiete (27) documentos .

Por lo anterior y dado el caso, se debe proceder a desarrollar las medidas necesarias, para que en las Oficinas a su cargo se cumplan con este número mínimo de documentos calificados diarios por funcionario y así llevar a cabo la prestación de un excelente Servicio Público Registral.

Así mismo se reitera que los funcionarios que tengan un número considerable de documentos pendientes por calificar, no tendrán la oportunidad de tomar los turnos en Semana Santa

Cordialmente,



CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON

CIRCULAR N° 157

FECHA: Bogotá, 05 de Febrero de 2014
DE: Superintendente Delegado para el Registro (E)
PARA: Todos los Registradores de Instrumentos Públicos del país
ASUNTO: Promedio documentos calificados al día

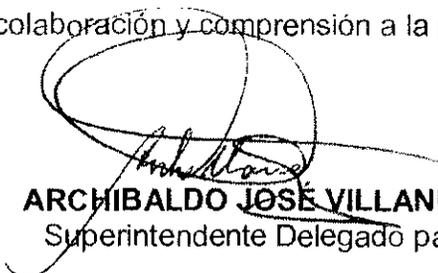
Respetados (as) señores (as) Registradores (as), les informo que con base al estudio de cargas laborales, realizado por la Universidad Nacional de Colombia, se concluyó que el número mínimo diario, de documentos a calificar por funcionario, es de veintisiete (27).

Por lo anterior, se exhorta a los Señores (as) Registradores (as), ha desarrollar las acciones pertinentes para que en sus oficinas se cumplan con estos mínimos y de esta manera, poder brindar al ciudadano, un eficiente Servicio Público Registral.

Se debe aclarar, que en las Oficinas en las cuales, los documentos radicados diarios no superan esta cifra establecida, la ORIP, deberá estar al día con el reparto y calificación.

En consecuencia, los funcionarios, de las ORIPs, que no estén al día en calificación de documentos, no podrán disfrutar los turnos de Semana Santa.

Agradeciendo la colaboración y comprensión a la presente.


ARCHIBALDO JOSÉ VILLANUEVA PERRUERO
Superintendente Delegado para el Registro (E)

Proyecto: JPG
Revisó: CAPL - DDE



*Call. D
Feb 5/2014
0:12*
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>